



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 NOV 2023

VISTO:

El Oficio N° 0740-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 18 de octubre del 2023 Informe N° 397-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-CRA-OLSA, de fecha 03 de noviembre del 2023, e INFORME N° 895-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 06 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través del OFICIO N° 0740-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 18 de octubre del 2023, la Directora de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 NOV 2023

y Saneamiento manifestó a la Oficina Regional de Administración que mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 499-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, se comunica la desvinculación laboral del personal reincorporado al Gobierno Regional de Tumbes, y como la Sra. **ANA LUISA MEJIA ROJAS**, miembro titular de la propuesta del comité de selección como área usuaria de la Dirección Regional se encuentra inmersa en dicho acto resolutivo, se debe continuar de manera urgente con el trámite administrativo que corresponda para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**.

Que, mediante **INFORME Nº 397-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 03 de noviembre del 2023, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares manifestó a la Oficina Regional de Administración que habiendo tomado conocimiento que un miembro titular del comité de selección ha cesado en sus funciones, y contando con la propuesta de integrantes del comité de selección por parte del área usuaria, es que en amparo a la normativa vigente solicita la designación de la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, mediante acto administrativo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para poder continuar con el procedimiento de selección antes indicado en las fechas establecidas en el cronograma del SEACE; asimismo, adjunta el **FORMATO Nº03 – SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**.

Que, mediante proveído de fecha 03 de noviembre del 2023, inserto en el reverso del **INFORME Nº 397-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, la Oficina Regional de Administración remitió el expediente administrativo a la Gerencia General Regional para las acciones correspondientes.

Que, a través del proveído de fecha 03 de noviembre del 2023, inserto en el reverso del **INFORME Nº 397-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento respectivo.

Que, mediante e **INFORME Nº 895-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó que **es PROCEDENTE**, la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº004-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 NOV 2023

CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, en virtud a la propuesta de profesionales remitido por la Dirección Regional Sectorial de vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del **OFICIO N° 0740-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR**, de fecha 18 de octubre del 2023, y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares a través del **INFORME N° 397-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 03 de noviembre del 2023, estableciéndose de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: Lic Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO.	Mg. Lic Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: C.P.C. ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO	C.P.C. ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA
Segundo Miembro LUIS ENRIQUE SILVA RAMIREZ.	TEC. WILSON ABEL SILDARRIAGA SIANCAS

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 NOV 2023

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo, se puede advertir que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000374-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de octubre del 2023, se resolvió lo **DESIGNAR**, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la conducción del Procedimiento de Selección para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO", según la propuesta de profesionales realizada por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, a Directora Regional Sectorial de Vivienda, Construcción ; y, Saneamiento, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: Lic Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Mg. Lic Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: C.P.C. ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO	C.P.C. ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA
Segundo Miembro Mg. ANA LUISA MEJIA ROJAS.	TEC. WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 NOV 2023

Que, asimismo, se puede advertir que a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000499-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 22 de setiembre del 2023, se resolvió entre otros lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000216-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 29 de octubre del 2020, que reincorporó a la señora **ANA LUISA MEJIA ROJAS** en cumplimiento de la **Ley N° 27803** y **Ley N° 30484** y normas modificatorias, con efectividad a partir de la fecha 13 de julio del 2020, en concordancia con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-200/GOB.REG.TUMBES-GR**, en plaza vacante y presupuestada de técnico administrativo III (. .)".

Que, ante esta situación, el Órgano Encargado de las Contrataciones (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), a través del **INFORME N° 397-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 03 de noviembre del 2023, solicitó la reconfiguración del Comité de Selección; asimismo, adjunta el **FORMATO 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, suscrita por la Directora de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda Construcción y Saneamiento, para lo cual se establecen los siguientes miembros:

Primer Miembro: C.P.C. ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO	C.P.C. ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA
Segundo Miembro LUIS ENRIQUE SILVA RAMIREZ.	TEC. WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística; y, Servicios Auxiliares; así como la propuesta de profesionales establecida por parte del área usuaria, es procedente, la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 NOV 2023

condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, en virtud a los principios de eficacia y eficiencia.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; **MODIFICADO** por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el COMITÉ DE SELECCIÓN correspondiente a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, en virtud a la propuesta de profesionales remitido por la Dirección Regional Sectorial de vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del OFICIO N° 0740-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 18 de octubre del 2023, y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, a través del INFORME N° 397-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 03 de noviembre del 2023, estableciéndose de la siguiente manera:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente Titular: Lic Adm. SEGUNDO RAUL ANCAJIMA CONDOLO	Mg. Lic Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Primer Miembro: C.P.C. ALIX MARYSTER NORIEGA GUERRERO	C.P.C. ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000412 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 06 NOV 2023

Segundo Miembro LUIS ENRIQUE SILVA RAMIREZ.	TEC. WILSON ABEL SALDARRIAGA SIANCAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. JUAN LUIS SIVCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

